

SAN MIGUEL, 16 de Enero de 2015.

RESOLUCIÓN Ex. SII N° 1601434

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 21, de 2013, y:

Lo previsto en los artículos 6° letra B) N - 4, y 56 del Código Tributario. Lo previsto en los artículos 6° letra B) N - 3, y 106 del Código Tributario.

25 provide cirios articulos o red a b) 14 = 3, y 106 del Codigo Tributario.
CONSIDERANDO:
l° La solicitud de condonación, F. 2667, Folio N° 1601434, presentada por la contribuyente PABLO ANDRES CERPA FIGUEROA de fecha 13/01/2015, la cual es parte integrante de la presente resolución mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en el (los giro (s) que detalla(n): form. 21, folio 366521.
2° Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:
X El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que los intereses penales que se le aplicaron se originaron por causa que no le es imputable.
Las sanciones aplicadas son improcedentes.
RESUELVO:
Ha lugar a lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:
del interés penal de Multas asociadas al impüesto 60% de otras multas
La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último diá habil del mes siguiente a aquel en que se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin electo.
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE JORGE LEVET HERNANDEZ
Nombre/ Firma/ Timbre